



Villavicencio, 30 de agosto de 2020

Telegrama No. 150

Señora
GLORIA PATRICIA QUEVEDO GÓMEZ
pattysky27@gmail.com
Ciudad

Ref. Proceso Nº: 500013110004-2020-00275-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LIGIA SULAY CASAS QUIROGA
Demandado: MARIO LEONARDO PÉREZ GONZÁLEZ

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo establecido por el Despacho en auto de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), me permito comunicarle que el Juzgado dispuso LEVANTAR LA MEDIDA CUATELAR, relacionada con los bienes muebles, máquinas y demás que sean susceptibles de la medida, ubicados en el Centro Comercial Primavera Urbana Oficina 823 de Villavicencio, de propiedad del demandado MARIO LEONARDO PÉREZ GONZÁLEZ. Medida decretada en auto del 11 de diciembre de 2020 y comunicada a usted por medio de telegrama No. 151 del 18 de diciembre de 2020.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M*

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Familia 004

Juzgado De Circuito

Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **641f30138c14f1aa99784d008939d1aa9cd19392b85af5b714ef6523a9db9a79**

Documento generado en 30/08/2021 07:47:58 p. m.